

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20503497728 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DAMAR S.A.C. | Hora de envío : | 17:43:56 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dice:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (90) NOVENTA DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

SOLICITAMOS QUE SE CONSIDERE:

Dado a los equipos solicitados, estos requieren de fabricación, la cual presenta un plazo de tiempo en diseño y fabricación para garantizar la calidad y cumplimiento, el proceso de prueba y validación de los equipos es crucial para asegurar que cumplan con los estándares exigidos, lo que también demanda un tiempo considerable; así como coordinar eficientemente la entrega, teniendo en cuenta los desafíos logísticos que pueden surgir en este proceso.

Por ello, se solicita al comité ampliar el plazo de entrega a 150 días calendarios, para una mayor pluralidad de postores y que el área usuaria cuente con un equipo de reciente fabricación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la consulta y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria considera, que el plazo debe ser de 120 días calendario.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad SI ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA hecha por el participante, para lo cual se redefinirá en dónde corresponda. Sin tener ninguna presión por parte de algún participante y así cumplir con lo indicado en las bases estándar, según lo establecido en la LCE y su RLCE aplicable."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al momento de Integrar las bases se incorporará al texto original de las bases lo siguiente:
el plazo debe ser de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

Ruc/código : 20503497728

Nombre o Razón social : CORPORACION DAMAR S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2024

Hora de envío : 17:43:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Indica:

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS RELACIONADOS AL MANEJO POST PRODUCCIÓN DE CACAO O CAFÉ.

Solicitamos que se considere también:

Dado su naturaleza, solicitamos al comité que además considere como bienes similares a lo siguiente: Equipos de Industrias alimentarias y/o equipos para el procesamiento de alimentos, como parte de la Experiencia del Postor para una mayor pluralidad de postores, no limitando su participación, además que está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Ya que todos los Proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, evitando la existencia de privilegios o ventajas. Y así fomentar que el proceso se desarrolle bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Contemplando así:

Se consideran Bienes similares: MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS RELACIONADOS AL MANEJO POST PRODUCCIÓN DE CACAO O CAFÉ, Y/O EQUIPOS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y/O EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20503497728 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DAMAR S.A.C. | Hora de envío : | 17:43:56 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DICE:

C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos: Profesional Ingeniero Industrial

(0.5) MINIMO MEDIO AÑO DE EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS O EQUIPOS, RELACIONADOS A LA POST PRODUCCIÓN DE CACAO O CAFÉ.

Solicitamos que se considere también:

Requisitos: Profesional Ingeniero Mecánico, electrónico, mecatrónico o industrial

(0.5) MINIMO MEDIO AÑO DE EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS O EQUIPOS, RELACIONADOS A LA POST PRODUCCIÓN DE CACAO O CAFÉ, O EQUIPOS DE PROCESAMIENTO EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria considera, Requisitos: Profesional Ingeniero Mecánico o electrónico o mecatrónico o industrial.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad SI ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACION hecha por el participante, para lo cual se redefinirá en dónde corresponda. Sin tener ninguna presión por parte de algún participante y así cumplir con lo indicado en las bases estándar, según lo establecido en la LCE y su RLCE aplicable."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al momento de Integrar las bases se incorporará al texto original de las bases lo siguiente:

Requisitos: Profesional Ingeniero Mecánico o electrónico o mecatrónico o industrial. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20568352701 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L. | Hora de envío : | 21:30:16 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos al OEC ampliar el plazo de entrega a 120 días debido al proceso de fabricación de las maquinarias para la línea de chocolate causas:

- Disponibilidad de materiales y componentes
- Pruebas y validación técnicas
- Tiempo de manufactura

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria considera, que el plazo debe ser de 120 días calendario.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad SI ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACION hecha por el participante, para lo cual se redefinirá en dónde corresponda. Sin tener ninguna presión por parte de algún participante y así cumplir con lo indicado en las bases estándar, según lo establecido en la LCE y su RLCE aplicable."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al momento de Integrar las bases se incorporará al texto original de las bases lo siguiente:

el plazo debe ser de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20568352701 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L. | Hora de envío : | 21:30:16 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos al OEC especificar la energía eléctrica de los bienes requeridos, si es trifásico 220v, trifásico 380v, monofásico 220v, para poder realizar una correcta oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria considera, que la energía eléctrica de los bienes requeridos, si es trifásico 220v y monofásico 220v.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad SI ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION hecha por el participante, para lo cual se redefinirá en dónde corresponda. Sin tener ninguna presión por parte de algún participante y así cumplir con lo indicado en las bases estándar, según lo establecido en la LCE y su RLCE aplicable."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al momento de Integrar las bases se incorporará al texto original de las bases lo siguiente:
La energía eléctrica de los bienes requeridos, será de trifásico 220v y monofásico 220v."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

Ruc/código : 20568352701

Nombre o Razón social : MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L.

Fecha de envío : 31/10/2024

Hora de envío : 21:30:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la prensa dice presión en MPa eso no puede ser establecido solo por esa unidad de medida ya que comercialmente los instrumentos de presión son establecidos en psi

Solicitamos al OEC cambiar la medida por PSI.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria considera, que la presión de la prensa sea en PSI, cuyo equivalente sea a la cantidad de MPa .

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad SI ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACION hecha por el participante, para lo cual se redefinirá en dónde corresponda. Sin tener ninguna presión por parte de algún participante y así cumplir con lo indicado en las bases estándar, según lo establecido en la LCE y su RLCE aplicable."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al momento de Integrar las bases se incorporará al texto original de las bases lo siguiente:

La presión de la prensa sea en PSI, cuyo equivalente sea a la cantidad de Mpa."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

Ruc/código : 20568352701

Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L.

Hora de envío : 21:30:16

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección dar una tolerancia de +/- 10 % a las medidas establecidas ya que no pueden ser exactas de igual manera con el peso, cada fabricante tiene un modelo diferente de máquina y estarían solicitando medida de un modelo y marca en particular, no permitiendo la libre competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA: Directiva 001-2019-OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

Ruc/código : 20568352701

Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L.

Hora de envío : 21:30:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección dar una tolerancia de +/- 10 % a las medidas establecidas ya que no pueden ser exactas de igual manera con el peso, cada fabricante tiene un modelo diferente de máquina y estarían solicitando medida de un modelo y marca en particular, no permitiendo la libre competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA: Directiva 001-2019-OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20568352701 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L. | Hora de envío : | 21:30:16 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección dar una tolerancia de +/- 10 % a las medidas establecidas ya que no pueden ser exactas de igual manera con el peso, cada fabricante tiene un modelo diferente de máquina y estarían solicitando medida de un modelo y marca en particular, no permitiendo la libre competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA: Directiva 001-2019-OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

Ruc/código : 20568352701

Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L.

Hora de envío : 21:30:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección dar una tolerancia de +/- 10 % a las medidas establecidas ya que no pueden ser exactas de igual manera con el peso, cada fabricante tiene un modelo diferente de máquina y estarían solicitando medida de un modelo y marca en particular, no permitiendo la libre competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA: Directiva 001-2019-OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20568352701 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L. | Hora de envío : | 21:30:16 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Experiencia del Personal Clave C1.

Se solicita al órgano encargado de las contrataciones que se añada como personal clave a Ingeniero Mecánico, ya que es necesario para el diseño 3d, de las máquinas para la línea de cacao, ya que estos profesionales también se encuentran en el rubro de la elaboración, fabricación, diseño, instalación y capacitación de estas máquinas. De esta manera se garantiza una mejor entrega de las máquinas.

Cabe indicar además que el requisito de calificación NO es Formación Académica; por tanto, no se puede limitar a que solo sea un Ingeniero Industrial; puesto que el requisito está referido a la Experiencia Laboral (más no académica)

Por tanto, a fin de evitar un vicio de nulidad inconvencible en la redacción de este Requisito de Calificación, OBSERVAMOS a fin de que también se acepte:

Ingeniero Mecánico, más aún cuando el requisito de calificación está referido a la experiencia en instalación, funcionamiento, mantenimiento y capacitación de los bienes objeto de la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA: Directiva 001-2019-OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria considera, Requisitos: Profesional Ingeniero Mecánico o electrónico o mecatrónico o industrial.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad SI ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACION hecha por el participante, para lo cual se redefinirá en dónde corresponda. Sin tener ninguna presión por parte de algún participante y así cumplir con lo indicado en las bases estándar, según lo establecido en la LCE y su RLCE aplicable."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al momento de Integrar las bases se incorporará al texto original de las bases lo siguiente:

Requisitos: Profesional Ingeniero Mecánico o electrónico o mecatrónico o industrial. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

Ruc/código : 20568352701

Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L.

Hora de envío : 22:29:24

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos al OEC que en la máquina refinador conchador se quite el PLC, ya que no es necesariamente crítico para el proceso pudiendo utilizar lógica cableada con el mismo control.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria NO acoge ésta observacion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES PAG. 17 -33

PLAZO DE EJECUCION

Los bienes materia de la presente convocatoria serán de 60 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

El tiempo que especifican es muy corto para la capacidad de equipos que solicitamos ampliar el plazo de entrega a 90 días calendarios para pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que el plazo de entrega de bienes será de 120 días calendario.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al momento de Integrar las bases se incorporará al texto original de las bases lo siguiente:

el plazo debe ser de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

Ruc/código : 20603809018

Nombre o Razón social : SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 31/10/2024

Hora de envío : 22:33:07

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Pag. 17

Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Adicional a ello también solicitamos la presentación de fichas técnica y/o catálogos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes convocados. Para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que todo lo que tiene que presentar los postores están incluidos en el numeral 5.2.

""Condiciones"", de las especificaciones Técnicas... esta es para la entrega de los bienes.

Sin embargo, para la ADMISION DE OFERTAS es facultativo presentar catalogo y/o ficha tecnica.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Pag. 21 al 25

REFINADOR CONCHADOR UNIVERSAL
PRENSA DE CACAO
DESCASCARILLADOR DE CACAO
TEMPLADORA CONTINUA

Solicitamos especificar el tipo de suministro eléctrico si es monofásico o trifásico en caso de trifásico especificar el tipo de trifásico (trifásico 220, trifásico 380)

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que la energía eléctrica de los bienes requeridos sera: trifásico 220v o monofásico de 220v

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad SI ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACION hecha por el participante, para lo cual se redefinirá en dónde corresponda. Sin tener ninguna presión por parte de algún participante y así cumplir con lo indicado en las bases estándar, según lo establecido en la LCE y su RLCE aplicable."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al momento de Integrar las bases se incorporará al texto original de las bases lo siguiente:

La energía eléctrica de los bienes requeridos, será de trifásico 220v o monofásico 220v."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Pag. 22

REFINADOR CONCHADOR UNIVERSAL

Indican pesos 360 kg

Medidas(mm): 1000 x 800 x800

Sugerimos no considerar dimensiones ya que es propio de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar las medidas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Pag. 22

REFINADOR CONCHADOR UNIVERSAL

Para tener pluralidad de postores solicitamos que se considere también como opción MAQUINA MEZCLADORA REFINADORA DE CACAO ¿ (REFINADOR DE BILLAS)

- Capacidad 100kg/Bach.
- Fabricado en inox 304.
- Con recirculación por medio de sin fin central.
- Brazos de agitación de billas.
- Billas de cromo duro de 8mm.
- Enchaquetado para recirculación de agua helada incluye chiller.
- Control de temperatura termómetro digital programable.
- Accionado con moto reductor de 5 HP con variador electrónico de velocidad.
- Procedimiento soldadura TIG.
- Sistema de descarga independiente hacia la parte inferior.
- Separador magnético de 3000 GAUSS
- Tablero de comando.
- Fabricación nacional
- Acabado satinado

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
Pag. 22 -23

PRENSA DE CACAO
Peso aprox 2000 kg
Dimensiones 1200 x 850 x 1680

Sugerimos no considerar dimensiones ya que es propio de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar las medidas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
Pag. 22 -23

PRENSA DE CACAO

No indica la relación de manteca con la torta
No indica el % de manteca que tiene que quedar en torta ¿

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29" del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA, que en las especificaciones técnicas indica que la prensa de cacao, el nivel de extracción de la prensa de cacao debe tener la capacidad de extraer entre el 35%-43%."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
Pag. 22 -23

PRENSA DE CACAO

Filtros de tela para el proceso
tela es un término muy general , especificar la características técnicas

Si es llenando a una filtro de tela, debe indicar para cuanta prensadas , o bach , la duración de Filtros de tela

Así mismo cuanta Filtros de tela tiene que entregar en proveedor.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar las características establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Pag. 23

DESCASCARILLADOR DE CACAO

Peso 125 Kg

Tamaños (mm) 1570 x 670 x 1530

Sugerimos no considerar dimensiones ya que es propio de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar las medidas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Pag. 23

DESCASCARILLADOR DE CACAO

Peso 125 Kg

Tamaños (mm) 1570 x 670 x 1530

Sugerimos no considerar dimensiones ya que es propio de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar las medidas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Pag. 23

DESCASCARILLADOR DE CACAO

El quebrado en la cámara de triturado es regulable para controlar el tamaño de los nibs obtenido

No especifican el sistema para el triturado solicitamos considerar

- Sistema TRITURADOR de granos por IMPACTO no genera polvillo de NIBS.

para tener una pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar las características establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Pag. 23

DESCASCARILLADOR DE CACAO

Capacida 50-100 Kg / h

Solicitamos especificar la capacidad de proceso

Es 50 Kg / h

O 100 Kg / h

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que la capacidad del DESCASCARILLADOR DE CACAO debe ser de 100Kg/H

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al momento de Integrar las bases se incorporará al texto original de las bases lo siguiente:

DESCASCARILLADOR DE CACAO, será de 100Kg/H"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 25
Consulta/Observación:

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
Pag. 23

TEMPLADORA CONTINUA

Peso 85 kg
Dimensiones 400x 750 x 150 mm
Sugerimos no considerar dimensiones ya que es propio de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar las dimensiones establecidas en las Especificaciones Técnicas. Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Pag. 24

CAMARA DE FRIO

Dimensiones 0.70 m de largo 0.70 mm ancho y 2.00 m de largo
Sugerimos no considerar dimensiones ya que es propio de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar las dimensiones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603809018 | Fecha de envío : | 31/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:33:07 |

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Pag. 24-25

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

Medida (mm) 345 x 998 x 210 unidad interior 650 x 870 x 330 Unidad exterior

Sugerimos no considerar dimensiones ya que es propio de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar las dimensiones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAOTEROS DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

Ruc/código : 20603809018

Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : SID SARA GARCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:33:07

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Pag. 25

selladora

dimensión 80 cm

Alto 28

Ancho 83.5

Profundidad 37

Peso 28 kg

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Analizada la Observación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la LCE, concordante con el numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, la entidad a través del área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Área usuaria ACLARA que se debe respetar las dimensiones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Por lo indicado anteriormente y en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y tener mayor participación de postores, la entidad NO ACOGE LA OBSERVACION hecha por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA